



Resolución de Decanato **1740 / 2025 - NAT -UNSa**

Expediente N° 10.707/2024 – Rectificar punto temario y fecha de inscripción correcta – Concurso Excepcional – Categoría 7 – Dirección Ad. De Alumnos – FCN

De: NAT - DPTO. PERSONAL NAT



Salta,
06/11/2025

VISTO:

La Res. D 1729/2025 – NAT - UNSa – a través de la cual se convoca el concurso excepcional para la cobertura de un (1) cargo de Auxiliar Administrativo – Categoría 7 – Agrupamiento Administrativo – para el Departamento Administrativo de Alumnos de la Dirección Administrativa de Alumnos – dependientes de la Dirección General Administrativa Académica de esta Facultad; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario salvar los errores materiales involuntarios producidos en la citada Resolución, en dos aspectos:

En el Art. 3º, en el punto TEMARIO GENERAL, **donde dice:** “Res. CS 502/1912”; **debe decir:** “Res. CS 502/2012.”

En el Art. 6º, en el CRONOGRAMA en el ítem: “LUGAR, FECHA Y HORARIO DE INSCRIPCIÓN”: **donde dice:** “...a partir del 19 de junio de 2025 y por un lapso de tres (3) días hábiles...”; **debe decir:** “...a partir del 19 de noviembre de 2025 y por un lapso de tres (3) días hábiles...”

Que dicha corrección se efectúa en el marco del Art. 101 del Decreto 1759/72 (Reglamento de Procedimientos Administrativos) y Res. CS 544/11.

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

LA VICEDECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Salvar los siguientes errores materiales involuntarios producidos en la Res. D 1729/2025 –NAT – UNSa – relacionada con el llamado a concurso excepcional para provisión de un cargo – Categoría 7 – para la Departamento Administrativo de Alumnos de la Dirección Administrativa de Alumnos de la Dirección General Administrativa Académica de esta Facultad, en los siguientes aspectos – con cargo a lo establecido en Art. 101 del Decreto 1759/72 (Reglamento de Procedimientos Administrativos) y Res. CS 544/11:

En el Art. 3º, en el punto Temario, **donde dice:** “Res. CS 502/1912”; **debe decir:** “Res. CS 502/2012.”

En el Art. 6º, en el Cronograma en el ítem: “LUGAR, FECHA Y HORARIO DE INSCRIPCIÓN”, **donde dice:** “a partir del 19 de junio de 2025 y por un lapso de tres (3) días hábiles...”; **debe decir:** “...a partir del 19 de noviembre de 2025 y por un lapso de tres (3) días hábiles...”

ARTÍCULO 2º.- Hacer saber a quien corresponda, envíese copias al Sr. Rector, Dirección General de Personal, Asociación de Personal de Apoyo Universitario, Unidades de Gestión de UNSa, Direcciones Generales Administrativa Académica y Económica y siga a Secretaría de Articulación Institucional para continuar trámite. Dar amplia difusión por todos los medios disponibles en el ámbito de la Facultad de Ciencias Naturales. Publicar en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de Salta.

M. Sc. ANA LILIANA ZELARAYÁN
Secretaría de Articulación Institucional
Facultad de Ciencias Naturales

DR. NORMA REBECA ACOSTA
Vicedecana
Facultad de Ciencias Naturales